

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CON FECHA 18 DE JUNIO DEL AÑO 2015.

En Serradilla del Arroyo a Dieciocho de Junio del año Dos Mil Quince, siendo las dieciocho horas , se reunió éste Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria reglamentariamente convocada.

Preside el Sr. Alcalde DON MANUEL MONTERO RODRIGUEZ

Y Asisten:

DON FRANCISCO JAVIER VELASCO GUTIERREZ

DON JOAQUIN JESUS SANTOS BARRIOS

DON JESUS MARIA VARA HERNANDO

DON JOSE LUIS GUTIERREZ CASTELLANOS

DON FAUSTINO HERNANDO GARCIA

DOÑA ITZIAR ZAMARREÑO MARTÍN

No asiste y justifica su ausencia:

Ninguno

Da fé del acto el Secretario de la Corporación DON CARLOS MORO MARTÍN.

Abierta públicamente la Sesión y conforme al orden del día señalado en la correspondiente convocatoria se acuerda:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los Señores Asistentes, si tienen que hacer alguna objeción al contenido del acta de la Sesión anterior, manifestando que no, por lo que es aprobada por unanimidad de los asistentes, sin reparos de clase alguna.

2º.- FIJACIÓN PERIODICIDAD DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL. Aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre por lo que se faculta a la Alcaldía a la presentación al Pleno que en la presente legislatura, el máximo órgano colegiado de esta Entidad, es decir, el Pleno Municipal, celebre las sesiones ordinarias una vez cada tres meses, periodicidad trimestral, y las Sesiones Extraordinarias siempre que sean convocadas reglamentariamente, en los días y horas que figuren en las correspondientes citaciones; siendo aprobada la propuesta de la Alcaldía por unanimidad de los Señores Asistentes.

3º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y ESPECIAL DE CUENTAS.

De orden de la Alcaldía, el Secretario de la Corporación informó de la conveniencia de constituir tan sólo la Comisión Especial de Cuentas, única de existencia obligatoria según el art. 127 del ROF, puesto que todo asunto no informado previamente por la Comisión correspondiente que fuera sometido a la consideración del Pleno, sería nulo de pleno derecho, todo ello conforme a la legislación local vigente. Debidamente enterados los Señores Asistentes y a propuesta de la Alcaldía se acordó por unanimidad constituir la Comisión Especial de Cuentas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON MANUEL MONTERO RODRIGUEZ, designándose como vocales a DON JESUS MARIA VARA HERNANDO Y DON JOSE LUIS GUTIERREZ CASTELLANOS.

Corresponde a dicha Comisión informar la totalidad de las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno, conforme a lo preceptuado en la Ley 7/85, de 2 de Abril y Ley 39/88, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE AREAS DE COORDINACIÓN MUNICIPAL Y NOMBRAMIENTO DE TENIENTE ALCALDE

El Sr. Presidente informa a los Señores Asistentes del Decreto de nombramiento de teniente de Alcalde y el Decreto de Delegación de atribuciones en los concejales, del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE LA ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE"

Conforme dispone la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones legales y reglamentarias el Alcalde puede nombrar Teniente Alcalde

En consecuencia, vista la legislación aplicable, RESUELVO nombrar:

1º.- Teniente Alcalde, D. FRANCISCO JAVIER VELASCO GUTIERREZ.

2º.- Teniente Alcalde, D. JOAQUIN JESUS SANTOS BARRIOS.

"DECRETO DE LA ALCALDÍA DE AREAS DE COORDINACIÓN EN LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL"

Conforme dispone la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones legales y reglamentarias el Alcalde puede Coordinar determinadas atribuciones en los concejales para una mejor organización y prestación de los servicios municipales.

En consecuencia, vista la legislación aplicable, RESUELVO:

PRIMERO.- Atribuir a los concejales que a continuación se relacionan el ejercicio de las siguientes competencias de coordinación de las distintas areas:

- *AREA SOCIAL(Cultura, 3ª Edad, Festejos, deportes y participación ciudadana): Don Joaquín Jesús Santos Barrios, el cual acepta sin más trámite.*

- *AREA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y URBANISMO: Don Jesús María Vara Hernando, el cual acepta sin más trámite.*
- *AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, AGUA Y MONTES: Don Francisco Javier Velasco Gutierrez, el cual acepta sin más trámite.*

SEGUNDO.- Las Delegaciones descritas comprenden las facultades de dirección interna y de gestión de servicios y áreas correspondientes, pero NO la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Las Delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación del concejal delegado.

CUARTO.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía con carácter previo a la adopción de cualquier decisión de trascendencia, y de la gestión ordinaria que realice, con posterioridad a la misma, en los términos establecidos en el ROF.

QUINTO.- En lo no previsto en la presente Resolución regirá la normativa de aplicación al régimen de delegación de atribuciones prevista en la Ley de Bases de Régimen Local y ROF de las EE. LL.

5º.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL. Aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, por la que se faculta al Alcalde a la presentación al Pleno de los representantes de la Corporación en órganos colegiados de la "Mancomunidad Riberas del Agueda, Yeltes y Agadón ", en base a lo cual se acuerda: Nombrar como representante de este Ayuntamiento en la "Mancomunidad Riberas del Agueda, Yeltes y Agadón" a DON JOAQUIN JESUS SANTOS BARRIOS, que el concejal acepta sin más trámite.

Asimismo se acuerda nombrar al Alcalde del Ayuntamiento, Don MANUEL MONTERO RODRIGUEZ, con DNI N° 07986904-Q como representante del ayuntamiento en ADECOCIR.

Que se remita certificación de este acuerdo a la Mancomunidad "Riberas del Agueda, Yeltes y Agadón; y a ADECOCIR a los efectos oportunos.

6º.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO MUNICIPAL.

El Sr. Presidente informa a los Señores Asistentes de la Resolución de la Alcaldía Nombramiento Tesorero Municipal, del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE LA ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE TESORERO MUNICIPAL"

Visto que, esta Corporación local está clasificada como Secretaría de clase tercera, y que el puesto de Tesorería puede ser desempeñado por un Concejal de la Corporación.

Visto que, se considera idóneo para el desempeño de las funciones de tesorería a *DON JESU MARIA VARA HERNANDO*, como miembro de la Corporación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar, a JESUS MARIA VARA HERNANDO, [*Concejal de la Corporación*], con DNI Nº 06556462-J, para desempeñar las funciones de Tesorería en este Ayuntamiento conforme lo dispuesto en el artículo 2 f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por ser miembro de esta Corporación.

SEGUNDO. Notificar el nombramiento al Concejal designado, quien deberá aceptarlo expresamente, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

TERCERO. Comunicar a los Bancos, y Cajas donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.

CUARTO. Dar cuenta del nombramiento al Pleno de la Corporación de esta Resolución en la primera sesión que se celebre para su ratificación.

Debidamente enterados los señores concejales asistentes a la sesión se acepta por unanimidad sin más trámite.

7º.- DAR CUENTA DECRETO ALCALDÍA PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SEVICIOS PISCINAS MUNICIPALES

Por la Presidencia se informa del Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de Junio por el que se establecen los precios por la prestación del servicio de piscina municipal.

Seguidamente toma la palabra Don Jose Luis Gutierrez Castellanos, concejal de Ciudadanos, el cual no entrando a valorar el contenido del mismo, llegando a estar de acuerdo con su contenido, no considera legal la modificación mediante decreto de una ordenanza aprobada por el pleno del ayuntamiento anterior con fecha 27 de Abril del 2015; por lo que solicita la retirada del mismo, y si no es así adoptaran las medidas legales pertinentes al efecto. El Sr. Alcalde propone al pleno la aprobación inicial de la citada ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de piscina municipal, la cual es aprobada por mayoría absoluta de los miembros asistentes a la sesión, siempre que sea legalmente posible incluirlo en el Orden del Día; de no ser así, se incluiría en el próximo pleno que se celebre al carecer de validez el presente acuerdo.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD AUDITORIA DE CUENTAS AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

Por el Sr. Alcalde se informa a los señores concejales de la Corporación que debido a la gran deuda en las arcas municipales que se ha encontrado este equipo de gobierno tras su toma de posesión se propone la solicitud al Consejo de Cuentas de Castilla y León de una Auditoria durante el periodo 2003-2014. Debidamente enterados los señores concejales se acuerda por unanimidad de los asistentes su solicitud.

Que se remita este acuerdo al Consejo de Cuentas de Castilla y León a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión a las Diecinueve horas de la que se extiende este Acta que autoriza con su firma el Sr. Presidente, que yo, Secretario, Certifico.